



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de dos motosierras
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente EETT, tiene por finalidad abastecer del equipo necesario para los trabajos en campo.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La EETT, tiene por objetivo adquirir dos MOTOSIERRAS, cuyos equipos serán utilizados en campo.


DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	03.708.00.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	2
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
3. CARACTERÍSTICAS	<p><b>Motosierra 1:</b></p> <p>Aplicación: de uso intensivo</p> <p><b>MOTOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cilindrada: 86 cc</li><li>- Cilindros: 1</li><li>- Tipo de motor: 2T</li><li>- Sistema de enfriamiento: Aire forzado</li><li>- Filtro de aire: Filtro HD</li><li>- Tipo de combustible: Gasolina</li><li>- Capacidad de tanque de combustible: 0.86L</li><li>- Ralentí: 2800 rpm</li></ul> <p><b>SISTEMA DE CORTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tipo de piñón: Rim 7</li><li>- Bomba de aceite ajustable: si</li><li>- Punto de ajuste de tensión: acceso lateral</li><li>- Velocidad de la cadena a la velocidad máxima del motor: 23 m/s</li><li>- Espada: 36". 404" 1.6mm X-Tough HN</li><li>- Cadena: 36". 404" 1.6mm H64 104DL</li></ul> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Peso (Sin equipo de corte): 7.5 kg</li><li>- Largo: 46cm</li><li>- Ancho: 25.5 cm</li><li>- Altura: 33 cm</li><li>-</li></ul> <p>* Incluir cadena y espada</p>





ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p><b>Motosierra 2:</b></p> <p>Aplicación: de uso parcial a intensivo</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Velocidad de la cadena: 27.7 m/s</li><li>- Velocidad de acoplamiento de embrague +/-120: 3600 rpm</li><li>- Ralentí: 2700 rpm</li><li>- Velocidad de potencia máxima: 9300 rpm</li><li>- Par máximo: 3.9 Nm</li><li>- Par máximo: 6600 rpm</li><li>- Peso (sin equipo de corte): 6 kg</li><li>- El consumo de combustible: 490 g/kWh</li><li>- Volumen del tanque de combustible: 0.77 L</li><li>- Fuente de alimentación: Gasolina</li><li>- Cilindrada: 65.1 CC</li><li>- Diámetro interior del cilindro: 48 mm</li><li>- Carrera del cilindro: 36 mm</li><li>- Brecha de electrodos: 0.5 mm</li><li>- Espacio de aire del módulo de encendido: 0.3 mm</li><li>- Tipo de bomba de aceite: automática</li><li>- Nivel de vibración equivalente (ahv. Eq) mango delantero: 3.6 m/s<sup>2</sup></li><li>- Nivel de vibración equivalente (ahv. Eq) mango trasero: 3.5 m/s<sup>2</sup></li><li>- Nivel de potencia acústica garantizado (LWA): 114 dB (A)</li><li>- Nivel de presión sonora en el oído del operador: 102.5 dB (A)</li></ul> <p>*Incluir cadena y espada</p>
PRESENTACIÓN	caja
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO aplica





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)  Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta máximo 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra  Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	03. 708.00.00  El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa  La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



PENALIDADES A APLICAR	
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p><b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b></p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
<p>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</p>	<p>No aplica</p>		

<p>8.</p>	<p><b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b></p>	
	<p>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</p>	<p>No especificado</p>
	<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</p>	<p>No especificado</p>
	<p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</p>	<p>No especificado</p>
	<p>VISITAS Y MUESTRAS</p>	<p>No especificado</p>
	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p>	<p>No especificado</p>
	<p>SOPORTE TÉCNICO</p>	<p>No especificado</p>
	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p>	<p>1 año</p>

<p>9.</p>	<p><b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b></p>	
	<p>CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes</p>	





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



*[Firma]*  
MG. Sr. Juan Carlos Jaulis Cancho  
Jefe del PIPS - Ornamentales

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.